



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1239/23, 1240/23, 1243/23, 1248/23 y 1252/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1249/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1241/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1242/23, 1244/23, 1245/23, 1246/23, 1247/23, 1250/23, 1251/23 y 1253/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.217 y 4.220.

Semanas del 23/10/2023 al 27/10/2023.

DECRETO N° 1239

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2023

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

ARTÍCULO 1°: Disponer -con efecto retroactivo al 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la modificación de las condiciones contractuales que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad, afectado a la Secretaría de Gobierno mediante decreto N° Decreto N° 1025/23.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la carga horaria del locador será de cuarenta y ocho (48) horas semanales y su retribución mensual quedará fijada en pesos doscientos mil (\$200.000), debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las modificaciones a la que refiere los artículos anteriores. -

ARTÍCULO 4°: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto n° 1025/23 D.E.M. mantendrán su vigencia. -

ARTÍCULO 5°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada y Transporte Urbano de Pasajero.

ARTÍCULO 6°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1240

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2023

RATIFICANDO COMODATOS ADMINISTRATIVOS CON OBLIGACION DE CONSTRUIR Y OTORGANDO PRORROGA PARA CUMPLIMIENTOS.

ARTÍCULO 1°: Ratificar la vigencia legal y administrativa de los CONTRATOS DE COMODATO CON OBLIGACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones administrativas vigentes en el municipio de Victoria, que se explicitan en el artículo 3° del presente decreto.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-*

ARTÍCULO 2º: Prorrogar el plazo para la iniciación de las obras de construcción de la vivienda familiar en los predios que son objeto de los CONTRATOS DE COMODATO CON OBLIGACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTÍCULO 3º: Los contratos que se ratifican y respecto de los cuales se acuerda una prórroga de los plazos para la construcción son los siguientes:

	Comodatario	DNI / CUIT	Ubicación del predio	Expte. N°
1)	ETCHART Desiderio Raúl	18.335.718	Calle Pública e/ S. Matharan y Los Ladrilleros	8054/17
2)	HUAMACCTO Tanta Laura	94.591.081	Barrio La Ponderosa	3334/17
3)	GONZALEZ Leonardo Manuel	36.342.451	Los Zorzales e/ calle pública y calle pública (loteo interno 1)	11645/17
4)	PELAEZ Analía de los Ángeles	38.259.975	Barrio La Ponderosa	4979/19
5)	DIAZ Luciana Elizabeth Ximena	39.154.527	Los Zorzales e/ calle pública y calle pública (loteo interno 3)	8276/23
6)	RUBIN Ángel Sebastián	30.945.538	Los Zorzales e/ calle pública y calle pública (loteo interno 5)	8277/23
7)	CACERES Erna Carina	22.886.476	Barrio La Ponderosa	6308/204
8)	NUNEZ Milton Alexandre	33.118.059	Los Zorzales e/ calle pública y calle pública (loteo interno 2)	4042/20
9)	SILVA Betiana Soledad	28.882.254	Zona de Quintas, L8, Calle Pública e/ Los Zorzales y Pública	8271/23
10)	ALARCON Erica Vanina	29.882.202		3672/21
11)	CARRIZO Alejandra Soledad	40.990.768	Calle Pública e/ S. Matharan y Los Ladrilleros (loteo interno)	8275/23
12)	Asociación Civil El Arpón	30-71688131-4	Calle Pública e/ S. Matharan y Los Ladrilleros (loteo interno)	8272/23
13)	FERREYRA María Lucrecia	36.342.331	Calle Pública e/ S. Matharan y Los Ladrilleros (loteo interno)	6879/23
14)	FIGUEROA Oscar	13.586.969	Barrio La Ponderosa	1066/23
15)	BALBI Joel Ezequias	42.973.796	Barrio La Ponderosa	878/23
16)	BALBI Luis Alberto	36.861.075	Barrio La Ponderosa	725/23
17)	VIVAS Héctor Manuel	35.469.088	Zona de Quintas, Lote 5, Los Zorzales (La Ponderosa)	6884/23

ARTÍCULO 4º: El presente decreto le será notificado en forma personal o por cédula a los comodatarios que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Oficina de Registro Municipal y Mesa de Entrada. -

ARTICULO 6º: De forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1243

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el II Encuentro de Estudiantes de la carrera de Enfermería organizado por el Instituto de Nivel Sup. "Gaspar Benavento";

ARTICULO 2º: PASE a Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Salud Municipal, Secretaria de Gobierno;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Rector del Instituto Gaspar Benavento Sr. Juan Manuel Kraft;

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1248

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presupuesto financiero de la empresa ENERSA, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100 (\$ 1.806.979,96) impuestos incluidos, para la Construcción de 15KW, será necesario la Construcción de 153m de cables en 3x50/50+25 MM2 AL/XLPE sobre calle Los Zorzales detrás de la ET, conforme presupuesto obrante a fs. 08/09 Nro. de Solicitud N° 165729.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTICULO 3º: Pasar a Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1252

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 010/23.

ARTICULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 010/23.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 010/23, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de veinticuatro mil (24.000) litros de Gasoil tipo Diesel 500 Shell Evolux, por un monto total de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$8.853.600,00), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1249

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial sin Afectación, en la suma de \$ 22.530.000 (pesos veintidós millones quinientos treinta mil), registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto provincial.

ARTÍCULO 2º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes, sin Afectación, en la suma de \$ 22.530.000 (pesos veintidós millones quinientos treinta mil), donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto provincial.

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

ARTICULO 4º: Comuníquese. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1241

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción del Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "TRANSPORTE LOS VASQUITOS", CUIT N° 20-23219803-7, con domicilio fiscal en Montenegro 273 de esta ciudad, destinada al alquiler de camión -con chofer incluido - para la realización de veinte (20) viajes para el transporte de piedra desde Puerto Yerú (Concordia) hasta la Planta Asfáltica Municipal, por un precio por viaje de pesos Doscientos Veintiocho mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 228.085,00) IVA incluido. Capacidad de carga: 30 toneladas. Siendo el monto total adjudicado pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.561.700,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la contratación autorizada mediante el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°1242

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL D.N.I N° 18.555.199, domiciliada en Calle América y Pte Perón S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00) destinados a cubrir gastos de materiales de construcción por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1244

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1245

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RODRIGUEZ SANDRA MARCELA D.N.I N° 20.553.827, domiciliada en calle 1º DE Mayo N° 235 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1246

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RUEDA FABRICIO MARIO MAXIMILIANO D.N.I N° 27.136.582, domiciliado en calle 1 de Mayo N° 348 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1247

Victoria, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2023

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) a favor de la Escuela Privada de Educación Integral (DINAD), y a la orden de su Directora, Sra. Gisela Vanina Grosso, D.N.I. N° 23.661.297, con domicilio en Barrio ATE Depto. N° 22 de esta ciudad, la que será destinada a cubrir el gasto de transporte de un grupo de alumnos de la mencionada institución educativa a la Isla de los Inventos, ubicada en la ciudad de Rosario (Santa Fe) a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social en plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la realización del viaje, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1250

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ENRIQUE SANTA EVANGELINA D.N.I N° 20.209.125, domiciliada en calle Vte López e/ Hernandarias y Pringles de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ctvs (\$ 85.350,00), destinados a cubrir gastos médicos y traslado, viaje a institución médica.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1251

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

CONTRATANDO TALLERISTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES".

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta durante el mes de noviembre del año en curso a la Profesional (Psicóloga) María Victoria Di Marco, Mat. N° 2669, D.N.I. N° 27.803.197, con domicilio en Barrio El Solar de Victoria, lote 4 s/n de esta ciudad, para dictado del Taller "Transitando la adultez confiados, seguros y creativos" en el marco del Programa "Entre Ríos con las personas mayores", en un todo de acuerdo al Proyecto adjunto a fs. 51 del expediente municipal N° 5471/2022.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Taller "Transitando la adultez confiados, seguros y creativos" se dictará durante los (4) cuatros sábados del mes de noviembre del año en curso en el horario de 9.30 a 11.30hs, en lugar a determinar por la Secretaría contratante.

ARTÍCULO 3°: PRECISAR que la locadora percibirá en concepto de honorarios por el dictado del Taller la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$ 66.410,00) debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que Instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

ARTÍCULO 5°: Pase a Mesa de Entrada, Asesoría Letrada, Área de Adulto Mayores, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

ARTÍCULO 7°: De Forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1253

Victoria, Entre Ríos, 27 de Octubre de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma Folmer S.A., CU IT N° 30-52621208-4, con domicilio fiscal en Variante Ruta Pcial. N° 11 y Ruta Nacional 0, Victoria, Entre Ríos, destinada a la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación de la caja de velocidad perteneciente al vehículo Ford Ranger Dominio AC111ZB, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en los considerandos del presente y al presupuesto presentado obrante a fs. 05 del expediente N° 8.361/2023.

ARTÍCULO 2°: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos un millón ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta con 83/100 (\$1.196.850,83) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.217

Creando el Voluntariado "MANOS A LA COSTA". -

VISTO:

Que se observan todo tipo de residuos, como envases plásticos, vidrios, papeles, pañales descartables, entre otros; que contaminan e impactan en la calidad de vida de los habitantes en especial de la zona del Quinto Cuartel de la ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que nuestro río y arroyos son las principales fuentes de agua de la ciudad de Victoria.

Que el estado debe ser el principal generador de políticas públicas para implementar programas de saneamiento costero a través de Voluntariados Municipales.

Que se han llevado a cabo diferentes actividades de limpieza en zonas costeras con la participación de asociaciones civiles y vecinos comprometidos con el ambiente.

Que a lo largo de años se han visto involucrados y comprometidos con esta tarea, los jóvenes de Victoria.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-*

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREAR el Voluntariado Municipal "MANOS A LA COSTA" en la ciudad de Victoria.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Voluntariado Municipal "MANOS A LA COSTA" se llevará a cabo una vez cada dos meses, en horarios a convenir según la época del año, siendo prioritarias las siguientes zonas:

- Zona puerto.
- Zona camping.
- Zona camino de la costa.
- Zona cercana de arroyo El Ceibo.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación será la Dirección de Producción y Medio Ambiente o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º: El Estado municipal deberá invitar a la comunidad a formar parte de la jornada, en forma voluntaria, con el fin de que los ciudadanos se involucren y repliquen estas prácticas sobre concientización y cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 5º: El Estado municipal deberá garantizar que durante cada jornada que se lleve a cabo el Voluntariado "MANOS A LA COSTA", se brinde el equipamiento y herramientas necesarios para la recolección de residuos a quienes participen, como:

- Guantes descartables y bolsas de residuos.
- Herramientas de mano.
- Seguro contra riesgos.
- Personal municipal, maquinarias y vehículos necesarios para el traslado de los desechos que se recolecten en las jornadas.

ARTÍCULO 6º: El Ejecutivo Municipal deberá establecer las alianzas estratégicas necesarias para el lanzamiento, el funcionamiento y permanencia del voluntariado, disponiendo partidas presupuestarias al cierre de cada ejercicio.

ARTÍCULO 7º: El municipio deberá convocar a las asociaciones, ONGs, vecinos, escuelas, entidades sociales estatales y privadas, quienes en forma voluntaria podrán acercarse y ser colaboradores en la organización e incluso podrán participar de reuniones previas de trabajo, a modo organizativo previo a cada jornada. También fomentar el voluntariado en la semana de la juventud.

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Victoria, Entre Ríos, 12 de octubre de 2023

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. M. BELEN CARDOSO – A/C SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.220

"PLAN DE SEÑALIZACIÓN URBANA 2023"

VISTO:

El estado que presentan actualmente los carteles nomencladores de las calles de nuestra ciudad, que muestran, por un lado, los rastros que va dejado el paso del tiempo, y por el otro, las consecuencias de actos de vandalismo, Y;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

CONSIDERANDO:

Que, las experiencias que se encuentran en muchas ciudades del país, en las que los proyectos a gran escala para la señalización urbana cuentan con el apoyo del sector privado, que financia los planes a través de la publicidad.

Que, la cartelería urbana, que indica el nombre de la arteria, su altura y sentido de circulación, constituye, sin lugar a dudas, un recurso de suma importancia en lo que hace al equipamiento urbano, contribuyendo a mejorar la imagen de nuestra ciudad, consolidando la identidad local, proveyendo información a quienes nos visitan, entre otros aspectos.

Que, a su vez, dicha cartelería genera las condiciones para un tránsito más seguro y ordenado, al fijar claramente el sentido de circulación de las avenidas y calles de la ciudad.

Que, el aspecto que en la actualidad presentan los carteles, oxidados por el paso del tiempo, deteriorados, doblados y/o torcidos por actos de vandalismo, hace necesario su arreglo o eventual recambio, a fin de mejorar el estado de la cartelería en general.

Que, diversos vecinos, han destacado la importancia que tendría el hecho de contar con la reparación de los carteles existentes y la colocación de nuevos indicadores en arterias que se han asfaltado en este último tiempo; lo que facilitaría tareas cotidianas y nos identificaría mejor con relación a quienes circunstancialmente transitan por nuestra Ciudad.

Que, como se dijera anteriormente, existen fructíferas experiencias en nuestro país en donde los privados financian esta iniciativa por su responsabilidad social y por la publicidad que ello genera a sus comercios, motivo por el cual el espíritu del presente radica en generar la adhesión de los comercios y/o empresas al proyecto de señalización urbana que prevé la instalación de un nuevo modelo de cartel con espacio destinado a publicidad, mediante la financiación de los costos de los carteles y a cambio de la publicidad en los mismos, aceptando las condiciones señaladas en el "Convenio de Colaboración" propuesto por el Municipio.

Que, en principio, este proyecto no implica cuantiosas erogaciones de recursos públicos, ya que los carteles podrán ser financiados por las empresas y/o comerciantes de la ciudad que decidan publicitar en los mismos, quedando a cargo del Municipio solamente los costos, tanto en personal como en materiales, que demande su instalación y, en el futuro, su mantenimiento.

Que, los viejos carteles que se reemplacen por los nuevos modelos, podrán ser reparados y reciclados para volver a ser utilizados en diferentes puntos de la ciudad, fundamentalmente los más alejados del área central, que nunca tuvieron cartelería.

Que, en la misma línea, resulta indispensable la colocación de cartelería en paredes, en aquellos lugares en donde no resulte conveniente o factible la colocación de la cartelería tradicional o "aérea" como comúnmente se la denomina.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de la Ciudad de Victoria, a suscribir los correspondientes "Convenios de Colaboración" con las empresas y comerciantes de la ciudad que adhieran al "PLAN DE SEÑALIZACIÓN URBANA 2023", que se financiará con publicidad de dichas empresas. -

ARTÍCULO 2º)- El "Plan de Señalización Urbana 2023" consiste en la instalación de carteles indicadores de la nomenclatura de las calles de nuestra ciudad, su altura y sentido de circulación, en los que comerciantes y empresas publicitarán su actividad, por el plazo de 5 años, asumiendo los costos del cartel terminado. En una primera etapa la cartelería se colocará en las principales vías de acceso a nuestra ciudad. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/23.-
31 de Octubre de 2.023.-

ARTÍCULO 3°)- Incorpórese como Anexo 1 a los "Convenios de Colaboración" referenciados en el artículo Segundo y a cuya suscripción se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, el que se considerará parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°)- De forma.

Victoria, Entre Ríos, 12 de octubre de 2023

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. M. BELEN CARDOSO – A/C SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE